ANÁLISIS DEL SECTOR

FORMATO ANALISIS DEL SECTOR

ANEXO

Desde la perspectiva Legal, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 dispone:(..) Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.(..)

1. OBJETO:

*"*CONTRATAR LA INSPECCION DE VISITA HUMANA DE BOMBEROS EN EL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL SEDE VILLETA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMA*".*

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
92000000	92100000	92101600	92101602	Visita Humana de bomberos

3. ASPECTOS GENERALES

3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario
Adecuación y construcciones

3.1.1. ANÁLISIS ECONÓMICO.

El segundo de los sectores económicos de Colombia según la división clásica, es el sector secundario (industrial). La característica principal de este sector es que de él forman parte todos aquellos procedimientos industriales que tienen el objetivo de transformar las materias primas obtenidas del primer sector (servicio).

El producto final de estas transformaciones es aquel que ya se puede consumir. Dentro de este sector encontramos actividades económicas como: el turismo, la hostelería, el transporte, la sanidad, la educación y la administración pública, etc.

Los servicios que existen en el sector del mantenimiento son de una gran variedad debido a que el mantenimiento se da en casi todas las áreas industriales y de servicio, catalogadas principalmente en los siguientes servicios:

- Mantenimiento de motobombas
- Mantenimiento de ascensores

- Mantenimiento barcos
- Mantenimiento de bombas de agua
- Mantenimiento de computadores
- Mantenimiento de equipos para hospitales
- Mantenimiento de oleoductos
- Mantenimiento electrónico
- Mantenimiento electrónico industrial
- Mantenimiento industrial
- Mantenimiento predictivo
- Mantenimiento de calderas
- Mantenimiento de equipos de gimnasio.
- Mantenimiento y recarga de extintores.
- Mantenimiento de muebles y enseres.

3.1.2. ANÁLISIS TÉCNICO

En cumplimiento de las disposiciones y acorde con el Programa de Salud Ocupacional (actualmente conocido como Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo) aprobado mediante Resolución 2400 de 1979 del Ministerio del Trabajo, en materia de vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo, determinan lo siguiente:

En el marco del Decreto 555 de 2011, de la Ley 1575 de 2012 y Resolución 661 de 2014, los cuerpos de bomberos tienen la competencia de realizar inspecciones técnicas y revisión de proyectos de seguridad humana y sistemas de protección contra incendios en establecimientos comerciales públicos y privados.

Los establecimientos se revisarán de acuerdo con la normativa vigente, conforme a la construcción y/o modificación del mismo, por lo tanto, a nivel general se revisará el cumplimiento del Acuerdo 20 de 1995, NSR-98 y/o NSR10 según aplique al proyecto, así como las normas técnicas colombianas que la respectiva norma exija.

El SENA Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial, se encuentra en la obligación de destinar anualmente recursos financieros para garantizar el desarrollo del programa que tiene por finalidad, propender por el mejoramiento y mantenimiento de las condiciones de salud y bienestar de los funcionarios e implementar medidas y estrategias necesarias, para establecer acciones predictivas y correctivas periódicas para el control de riesgos, por lo tanto y entre otros, es de obligatorio cumplimiento tener en optimo estado los elementos y equipos de seguridad, que pueden ser utilizados en caso de una emergencia, entre ellos los extintores, señalización y equipos, ya que son un medio básico de defensa frente a una amenaza de incendio, evacuación
.

Teniendo en cuenta lo anterior la república de Colombia establece en el artículo 42 de la 1575 de 2012 lo siguiente:

Artículo 42. Inspecciones y certificados de seguridad. Los cuerpos de bomberos son los órganos competentes para la realización de las labores de inspecciones y revisiones técnicas en prevención de incendios y seguridad humana en edificaciones públicas, privadas y particularmente en los establecimientos públicos de comercio e industriales, e informarán a la entidad competente el cumplimiento de las normas de seguridad en general. De igual manera, para la realización de eventos masivos y/o pirotécnicos, harán cumplir toda la normatividad vigente en cuanto a la gestión integral del riesgo contra incendio y calamidades conexas. Estas inspecciones, contemplarán los siguientes aspectos:

1. Revisión de los diseños de los sistemas de protección contra incendio y seguridad humana de los proyectos de construcciones nuevas y/o reformas de acuerdo con la normatividad vigente.

2. Realización de inspección y prueba anual de los sistemas de protección contra incendio de acuerdo con normatividad vigente.

3. Realización de inspecciones técnicas planeadas referentes a incendio y seguridad humana.

Todos los ciudadanos deberán facilitar en sus instalaciones las inspecciones de seguridad humana y técnicas que el cuerpo de bomberos realice como medida de prevención y durante las acciones de control.

Las labores determinadas en el presente artículo se realizarán de acuerdo a las tarifas asignadas para cada caso, previa reglamentación que expida anualmente la junta nacional de bomberos de Colombia.

Parágrafo 1º. Créese la Subcuenta de Solidaridad Bomberil dentro del Fondo Nacional de Bomberos, financiada con los recursos a los que hace referencia el parágrafo 2º del presente artículo, con el fin de financiar los proyectos de los diferentes cuerpos bomberiles del país, dando prioridad a aquellos que presten sus servicios en los municipios de menos de 50.000 habitantes.

Parágrafo 2º. A efectos de garantizar la integridad de la vida de las personas, es responsabilidad de los curadores urbanos o las secretarías de planeación municipales o distritales, verificar el cumplimiento de las normas técnicas de seguridad humana, previo a la expedición de las licencias de construcción, para lo cual podrán contratar o suscribir convenios con los cuerpos de bomberos. De los recursos generados para el cuerpo de bomberos con quien se haya contratado o suscrito el convenio, serán girados, en un plazo no superior a un mes, un 30% de estos a la subcuenta de Solidaridad de Bomberos del Fondo Nacional de Bomberos.

El sector servicios, es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo. En cuanto a su actividad. En el subsector de la confección, pudiéndose dividir en tres grandes grupos:

El sector de servicios se compone de áreas de la economía tales como:

- Comercio (mayorista, minorista, franquicias)
- Actividades financieras (banca, seguros, gestión del capital y de inversión inmobiliaria)
- Servicios personales, los más importantes de los cuales son los que se identifican con el estado de bienestar (especialmente educación, sanidad y atención a la dependencia -servicios públicos, se presten por el Estado o por la iniciativa privada), pero también otros (como las peluquerías)
- Servicios a empresas de cualquier sector, como la gestión y administración de empresas (incluyendo el nivel ejecutivo), la publicidad y las consultorías y asesoramientos económico, jurídico, tecnológico, de inversiones, etc.
- Función pública, administración pública, actividades de representación política y de servicios a la comunidad, como las actividades en torno a la seguridad y defensa (ejército, policía, protección civil, bomberos, etc.) y las actividades en torno a la justicia (jueces, abogados, notarios, etc.)
- Hotelería y las actividades en torno al turismo
- Las actividades en torno al ocio, la cultura, el deporte y los espectáculos, que incluyen las llamadas industrias audiovisuales o de imagen y sonido (industria musical, industria cinematográfica y similares, como los videojuegos); la industria editorial se incluye, con las artes gráficas, entre los sectores industriales (es decir, en el sector secundario)
- Transporte y comunicación (según se transladen mercancías o información)
- Medios de comunicación, especialmente los medios de comunicación de masas o sociales (periodismo escrito -prensa-, radio y televisión)
- Telecomunicaciones, especialmente los medios personales (telefonía)
- Otras aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), especialmente la informática e Internet.

3.1.3 ANALISIS REGULATORIO.

AIN Versión 2 Análisis de impacto Normativa.

Ley 1575 de 2012 "por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia"

"Artículo 42. Modificado por artículo 7° de Ley 1296 del 2016. Artículo 42. Inspecciones y certificados de seguridad**. Los cuerpos de bomberos son los órganos competentes para la realización de las labores de inspecciones en prevención de incendios y seguridad humana en edificaciones públicas, privadas y**

particularmente en los establecimientos de comercio e industriales, e informaran a la entidad competente el cumplimiento de las normas de seguridad en general.

3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA.

Consultando en internet se encontraron la siguiente estación de bomberos que brindan los servicios solicitados en el departamento:

Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Villeta

Correo electrónico: bomberosvilleta@gmail.com
Dirección: transversal 1 No 2-01- villeta.
CEL: 3105653820

3.2.1 ANALISIS DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta los lineamientos estipulados por Colombia Compra Eficiente, se identificó un número plural de oferentes dedicados a la venta, comercialización e importación por mayor y al detal de elementos y materiales para la compra, así como el mantenimiento y recarga.

3.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA.

El Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial del SENA Regional Cundinamarca toma como referencia para efectuar el presente análisis, la consulta realizada al portal web del Sistema Electrónico de Contratación Pública en Colombia https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do, con el fin de evidenciar que la contratación objeto del presente análisis, ha sido desarrollada por otras Entidades del sector público en Colombia, por lo que de dicho análisis se puede concluir que se encontraron contrataciones de otras vigencias con objetos relacionados con el que aquí se pretende contratar, tal y como puede ser evidenciado en el siguiente cuadro:

CONDICIONES HISTORICAS DE CONTRATACIÓN.

TIPO Y DETALLLE DEL PROCESO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR TOTAL	PLAZO DE EJECUCIÓN	EVIDENCIAS
Contratación directa: CDCO-MGN-CAAG-0003-2022	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA MAGDALENA)	Contratar el servicio de inspección técnica de seguridad humana y protección contra incendios en sede principal del Centro de Acuícola y Agroindustrial de Gaira del SENA Regional Magdalena	$ 10,735,573	30 días	Puede ser consultado en el siguiente link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
Contratación directa: CD-VLL-CC-0001-2022	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA_VALLE)	CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA NORMAS VIGENTES DE	$1,745,602	30 dias	Puede ser consultado en el siguiente link:

		SEGURIDAD REFERENTE A INCENDIOS Y SEGURIDAD HUMANA DEL CENTRO DE LA CONSTRUCCION PARA LA VIGENCIA 2022			https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Luis Alejandro Sanchez
Coordinador de grupo de apoyo administrativo

Proyecto. Yeimy Lorena Garcia